



SECRETARÍA DE HACIENDA
(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 07 de abril de 2017 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de mayo de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNY YAZMYN PERÉZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



RESOLUCIÓN IC N° 0041

FECHA: Abril 01 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, CON CÉDULA NÚMERO 4.577.524, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO SUPER OSTER”

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 4.577.524, propietario (a) del establecimiento denominado SUPER OSTER, ubicado en la calle 69 sur N° 46-062 y código de matrícula es el 6574.


2. Que el señor (a) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, se encuentra en mora desde agosto de 2013 hasta noviembre de 2015, con veintiocho (28) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1'708.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$1'119.776	\$365.226	\$1'485.002
Avisos y tableros	167.972	54.786	222.758
Ajuste a Miles	240	0	240
TOTAL	\$1'287.988	\$420.012	\$1'708.000

3. Que la Secretaría de Hacienda Municipal a través del Área Administrativa de Impuestos, efectuó visita al establecimiento a fin de verificar el cese definitivo de actividades mercantiles; hallazgos que se consignaron en el Informe de visita N° 0003600 del 14 de abril de 2016.

4. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de noviembre de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 4.577.524, propietario (a) del establecimiento denominado SUPER OSTER.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESOLUCIÓN IC N° 0041 FECHA: Abril 01 de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de noviembre de 2015 a nombre del señor (a) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 4.577.524, propietario (a) del establecimiento denominado SUPER OSTER, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.


ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, propietario (a) del establecimiento denominado SUPER OSTER, en la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1'708.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

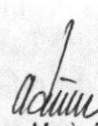
ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) JAVIER DARIO ARCILA HERNÁNDEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 4.577.524, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta, el primero de abril de 2016


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
 Líder de Programa Área de Impuestos Municipales


 Proyectó: Adriana Maria Restrepo Diaz
 Auxiliar Administrativa